



DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CALLE 10 ESQ. CANARIO, COL. TOLTECA, C.P. 06150 R.F.C. GDF-971205-4NA

CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

NÚMERO DE CONTRATO	
DAO/DGADRM/SG/CPAS/16-01/015	
FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO	
TIPO	S.S. (PREINVERSIÓN) NO. 165
ÁREA REQUERENTE:	JEFATURA DE LA OFICINA DEL JEFE DELEGACIONAL Coordinación de Comunicación Social
AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL	
1011852015016036111100COMP.1012301 MONTO AUT. \$ 70,000.00	

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 27 INCISO "C" 52, 55 Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y NUMERAL 4.7.2. INCISO "B" DE LA CIRCULAR UNO "BIS" 2015

PART.	CODIGO-DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANT.	U.M.	P.U. BYN	P.U. COLOR	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
1	DIFUSIÓN EN PERIÓDICO EXCÉLSIOR SOBRE DIVERSOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN					\$ 30,172.41	\$ 60,344.83
	ROBAPLANA 39.34 CM ALTURA X 22.76 CM BASE	1		\$ 60,752.00	N/A		
	MEDIA PLANA 24.44 CM ALTURA X 27.4 CM BASE	1		\$ 45,560.00	\$ 68,281.00		
	CUARTO DE PLANA 24.44 CM ALTURA X 13.48 CM BASE	1		\$ 22,779.00	\$ 34,138.00		
IMPORTE TOTAL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO CON LETRA (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)						SUBTOTAL \$	\$ 60,344.83
IMPORTE TOTAL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO CON LETRA (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)						I.V.A. \$	\$ 9,655.17
						TOTAL \$	\$ 70,000.00

DATOS DEL PROVEEDOR		FECHA LÍMITE DE ENTREGA: 1 DE MARZO DE 2016		FECHA	HOJA No.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		CONDICIONES DE ENTREGA		31/12/15	1 DE 1
PERIÓDICO EXCÉLSIOR S.A. DE C.V.		LAB DESTINO			
R.F.C.	PEX-051012-GW2	CONDICIONES DE PAGO:		GARANTÍAS:	
DOMICILIO:		LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA(S) FACTURA(S) DEBIDAMENTE REQUISITADA(S)		FIANZA	
PASEO DE LA REFORMA 18, CENTRO DE LA CD., DE MÉXICO				NO APLICA	
ÁREA 1, DEL CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL, C.P. 06000				FIANZA POR EL % DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO SIN INCLUIR EL I.V.A. A LA FIRMA DEL MISMO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO	
TÉLEFONO:	51 28 38 12	SE OTORGA ANTICIPO		SI () NO (X)	
FAX/CEL:		NO APLICA			
REPRESENTANTE LEGAL:		SE OTORGARÁ UN ANTICIPO POR EL 0% TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A. DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE		ADJUDICACIÓN DIRECTA	
EFECTUAR ENTREGA Y/O SERVICIO EN:		PENAS CONVENCIONALES:			
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL UBICADA EN CALLE 10 ESQ. CANARIO, COL. TOLTECA C.P. 06150		SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL 1% POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES SANCION QUE SE APLICARÁ SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES DEJADOS DE ENTREGAR SIN INCLUIR EL I.V.A.			
HORARIO DE ENTREGA Y/O SERVICIO:					
VARIABLE					
FACTURAR A:					
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL					
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (ÁREA 1), DISTRITO FEDERAL					
C.P. 06000					
R.F.C. GDF-971205-4NA					

ELABORO	REVISÓ	AUTORIZÓ
JUAN MANUEL CORTÉS RICO DIR. DE REC. MAT. Y SERV. GENERALES	JUAN MANUEL CORTÉS RICO DIR. DE REC. MAT. Y SERV. GENERALES	RENE ANTONIO CRESPO DÍAZ DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

EXCLUSIVO PERSONAS MORALES

EL REPRESENTANTE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN LEGAL DE LA EMPRESA Y QUE SU OBJETO SOCIAL LE PERMITE
COMERCIALIZAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA (87153) DE FECHA (12
DE OCTUBRE DE 2005) A LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO (NO.50) DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL
ASÍ MISMO ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE LA ESCRITURA
PÚBLICA (26663) DE FECHA (4 DE NOVIEMBRE DE 2008) A LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. (122) DE MÉXICO
DISTRITO FEDERAL

QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL
DISTRITO FEDERAL, 122 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 125 FRACCIÓN I Y II DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL
DISTRITO FEDERAL Y ACUERDO POR EL QUE LA JFRA DELEGACIONAL DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LA
FACULTAD MARCADA CON EL NÚMERO PRIMERO, DE SUSCRIBIR LOS CONTRATOS Y CONVENIOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICADOS EL 09 DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, NÚMERO
194, DE LA DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA.

CLÁUSULAS GENERALES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR "LA DELEGACIÓN" A LA DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN QUIEN ADQUIERE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO Y POR "EL PROVEEDOR" A LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SE OBLIGA A LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA (87153) DE FECHA (12 DE OCTUBRE DE 2005) A LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO (NO.50) DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL

DÉCIMA CUARTA.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.

DÉCIMA QUINTA.- "LA DELEGACIÓN" aplicará una pena convencional a "EL PROVEEDOR" del 1% del valor total del servicio incumplido, sin incluir el I.V.A., por cada día natural de retraso en la entrega de los bienes o servicios, de tal modo que el monto total de la deuda puede ser hasta del 15%.

DÉCIMA SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se constituye como padrón del personal que ocupe con motivo de los servicios prestados a "LA DELEGACIÓN" y será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de seguridad social.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Para la interpretación de presente contrato, y para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, las partes se someten a los Tribunales del Distrito Federal, renunciando al fuero y jurisdicción que les corresponda en el presente o futuro.

DÉCIMA OCTAVA.- Ambas partes convienen en que otorgan su consentimiento a efecto de que toda la información contenida en el presente contrato y sus anexos, sea de naturaleza pública y sea divulgada en el portal de internet de "LA DELEGACIÓN" de conformidad con el Artículo 14, Fracción XXVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, con exclusión de aquella entregada de forma expresa, por escrito y de forma anticipada a la celebración de este instrumento con carácter de confidencial o reservada y para los fines propios del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA.- Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Proveedores y Contratistas para la Adquisición de Bienes y Servicios, el cual tiene su fundamento en los artículos 14 bis, 14 ter, 14 quater, 14 quáter, 14 quinquies, 14 sexies y 14 septies de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los datos se utilizarán, conforme a la normativa vigente, y podrán ser transmitidos en caso de requerimientos oficiales, realizados por Organos Jurisdiccionales u Organos de Control de la Administración Pública, con la finalidad de coadyuvar en investigaciones y auditorías, además de otras transmisiones previstas en esta ley. Se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la ley.

NOVENA.- Para el presente contrato se consideraran precios fijos hasta el término del contrato los pactados en el anverso de este documento.

OCTAVA.- El presente contrato no contempla ningún tipo de anticipo.

SÉPTIMA.- "LA DELEGACIÓN" podrá rescindir el contrato por incumplimiento de "EL PROVEEDOR" en las condiciones pactadas en el mismo, conforme al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir las cuotas a que pudieran estar sujetas las importaciones de los bienes objeto del presente contrato, sin que ello implique incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

QUINTA.- En caso de rescisión del presente contrato por causas imputables a "EL PROVEEDOR" este deberá reintegrar a "LA DELEGACIÓN" los anticipos no amortizados con sus respectivos intereses, a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Distrito Federal.

CUARTA.- En caso de la adquisición de bienes y/o prestación de servicios que por su origen pudiese causar daños a terceros, será "EL PROVEEDOR" el encargado de cubrir la responsabilidad civil correspondiente, sujetándose a la normatividad legal aplicable.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por defectos o vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato por el término de un año contado a partir de la entrega total de los mismos y cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos del artículo 70 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.

SEGUNDA.- Las partes manifiestan contar con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato.

cuales forman parte integrante del presente documento.

PRIMERA.- Las partes declaran que el objeto del presente contrato es la adquisición de los bienes y/o servicios que han quedado debidamente descritos en el anverso de este contrato, las

DÉCIMA PRIMERA.- "LA DELEGACIÓN" pagará a "EL PROVEEDOR" el importe estipulado en el presente contrato dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción de las facturas debidamente requisitadas y a entera satisfacción de "LA DELEGACIÓN" de los bienes y/o servicios contratados.

DÉCIMA SEGUNDA.- De conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, se exige a "EL PROVEEDOR" de presentar la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- Ambas partes convienen en que "EL PROVEEDOR" será el único responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, deslindeando de toda responsabilidad por su uso a "LA DELEGACIÓN".

VIGÉSIMA.- Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato, ambas partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales del Distrito Federal, renunciando a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, les corresponda.

FIN DEL TEXTO

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde se encuentra inhabilitado para prestar servicios de cualquier naturaleza, oposición, así como la revocación del consentimiento es el ubicado en calle 10, sin número, Col. de la Paz, C.P. 06150 Delegación Álvaro Obregón, en esta Ciudad de México, correspondiente a la Oficina de Información Pública de este Organismo Político Administrativo, correo: gilp.dao@gmail.com, página web: www.dao.gob.mx, tel.: 5276-6827.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde se encuentra inhabilitado para prestar servicios de cualquier naturaleza, oposición, así como la revocación del consentimiento es el ubicado en calle 10, sin número, Col. de la Paz, C.P. 06150 Delegación Álvaro Obregón, en esta Ciudad de México, correspondiente a la Oficina de Información Pública de este Organismo Político Administrativo, correo: gilp.dao@gmail.com, página web: www.dao.gob.mx, tel.: 5276-6827.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde se encuentra inhabilitado para prestar servicios de cualquier naturaleza, oposición, así como la revocación del consentimiento es el ubicado en calle 10, sin número, Col. de la Paz, C.P. 06150 Delegación Álvaro Obregón, en esta Ciudad de México, correspondiente a la Oficina de Información Pública de este Organismo Político Administrativo, correo: gilp.dao@gmail.com, página web: www.dao.gob.mx, tel.: 5276-6827.